

C.A. de Santiago

Santiago, nueve de junio de dos mil veintidós.

Proveyendo los folios N° 21 y 22: a todo, téngase presente

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, dictada por el Tercer Juzgado Civil de Santiago en autos rol N° C-30601-2015.

Devuélvase.

N°Civil-6573-2019.



Pronunciado por la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Miguel Eduardo Vazquez P., Alejandro Madrid C. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, nueve de junio de dos mil veintidós.

En Santiago, a nueve de junio de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>